I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0419.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman**: Página 1a la 6

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

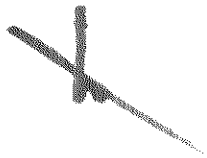

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0419.2016
BITÁCORA: 13/S5-0260/02/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Marzo de 2016
160781

EJIDO SAN MIGUEL
CC. JOSÉ REFUGIO GÓMEZ REYES, RODRIGO MONTIEL MORALES Y RICARDO MORALES MÁRQUEZ-PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

[redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133/02/03/671/2010 de fecha 12 de Agosto de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Núcleo Ejidal	Ejido San Miguel	98.25	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 11 de Agosto de 2020.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SAN MIGUEL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
15 ABR 2016
RECIBIDO
RECURSOS NATURALES

Heliodoro Morales H.

Félix Ruiz Arteaga

[redacted]

Pachuca, Hidalgo, 16 de Marzo de 2016

160781

1	537182.697876	2280725.54749
2	537038.891113	2280746.15948
3	536982.922119	2280708.98431
4	536891.670105	2280668.89008
5	536796.269287	2280731.43292
6	536745.804688	2280778.92908
7	536660.4599	2280865.26349
8	536764.35791	2280983.75653
9	536748.28009	2280998.75012
10	536559.460083	2280924.56012
11	536514.320129	2281051.7301
12	536492.615112	2281088.7677
13	536447.0979	2281111.52631
14	536383.740112	2281215.30011
15	536340.973694	2281241.15149
16	536297.56012	2281321.4801
17	536311.900085	2281380.5401
18	536247.03009	2281404.99011
19	536238.065125	2281463.04773
20	536213.820129	2281503.9101
21	536267.090088	2281493.57013
22	536323.470093	2281519.21008
23	536436.000122	2281540.36011
24	536514.340088	2281580.80011
25	536578.930115	2281555.7301
26	536633.860107	2281580.44012
27	536692.605286	2281534.85168
28	536734.921326	2281518.36407
29	536825.973877	2281515.63251
30	536915.080322	2281483.60071
31	536938.958679	2281459.14008
32	537053.108093	2281437.00909
33	537091.546082	2281357.80328
34	537149.785706	2281314.70612
35	537245.298706	2281282.67432
36	537296.5495	2281257.04889
37	537330.910706	2281180.17273
38	537304.120483	2281124.2627

[redacted]

39	537311.109314	2281083.49512
40	537358.283325	2281045.63928
41	537375.75531	2280940.80811
42	537369.348877	2280893.0517
43	537334.40509	2280849.95453
44	537351.294678	2280777.15509
45	537376.2901	2280737.59009
46	537368.756467	2280698.15825
47	537398.145081	2280649.38153
48	537426.309082	2280585.91028
49	537453.243163	2280480.37322
50	537480.800403	2280440.60006
51	537485.899226	2280394.84543
52	537496.784583	2280331.08835
53	537503.004786	2280264.22116
54	537520.110343	2280217.56964
55	537514.038879	2280185.39069
56	537601.34668	2280050.54608
57	537487.408325	2280050.54608
58	537365.666077	2280072.39728
59	537307.916687	2279994.3573
60	537263.824097	2280059.86212
61	537183.930725	2280149.4129
62	537098.769714	2280117.8067
63	536909.13269	2280146.77893
64	536916.156311	2280207.35748
65	536919.668091	2280333.7821
66	536938.983093	2280440.01392
67	536930.203491	2280526.05292
68	536877.656311	2280643.98853
69	536968.019714	2280673.03888
70	537097.088928	2280690.14447
71	537213.286121	2280719.24155

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Ejido San Miguel

[redacted]

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	16/03/16 - 31/12/16	Liquidambar macrophylla	2.6	226.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/03/16 - 31/12/16	Pinus patula	2.6	306.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/03/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.6	407.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	2.6	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	Liquidambar macrophylla	2.6	226.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.6	306.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	2.6	407.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	2.6	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 11/08/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Ejido San Miguel

1,885.500

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido San Miguel	5.20 (cinco punto dos)	1,885.500 (mil ochocientos ochenta y cinco punto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-13-081-MIG-001/10; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido San Miguel	D-13-081-MIG-001/10

[redacted]

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NRG 27

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. NOE RONQUILLO GORGUA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 27, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos tres letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.

11. Deberá mantener deseablemente entre 1 y 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

12. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.

13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de rescate o salvamento, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0419.2016
BITÁCORA: 13/S5-0260/02/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Marzo de 2016

160781

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
Lic. Noé Ronquillo Gorgua.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. sia_fya@hotmail.com
Profr. Julio César Hernández Bautista.- Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hgo.- Presente.
zacualtipan_2012-2016@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA

[redacted]